

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción e instalaciones del Mercado Central de Abastecimiento, con depósito, tipificación y lonja, en Santander.

Requerimiento.—Se requiere a ustedes para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa que les ha sido impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro las multas que les han sido impuestas. Si no los poseen, o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Al propio tiempo, se les comunica que ha sido interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por los señores Vocales de este Tribunal, Magistrado de la Audiencia y Abogado del Estado, contra el fallo dictado en el presente expediente; se les advierte, que según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y demás a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6) de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos. Barcelona, 18 de mayo de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.099 E.

Declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 2 del pasado mes de abril, la utilidad pública de las obras de construcción e instalaciones del Mercado Central de Abastecimiento, con depósito, tipificación y lonja, en Santander, para la expropiación forzosa de terrenos solicitada con dicho fin por la Empresa «MERCASANTANDER», y declara la urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de las fincas descritas en el Acta Notarial y demás documentos que se acompañan a la petición de expropiación, se señala el día 1 de julio, a las horas que se especifican para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por aquel proyecto, que a continuación se relacionan:

Número	Nombre	Domicilio	Superficie aproximada — m ²	Expropiación	Hora	Clase
1	Herederos de Ulpiano Cagigas (doña María Cagigas)	Santander ...	13.236	Parcial	10.00	Rústica.
2	Herederos de Juana Pérez San Martín (don Luis Raba)	Santander ...	856	Parcial	10.00	Rústica.
3	Doña Isabel López Herrera (don José Luis López Penilla)	Santander ...	1.212	Parcial	10.00	Rústica.
4	Herederos de Juan Cano Diego (don José Cano)	Santander ...	15.272	Parcial	10.00	Rústica.
5	Doña Gumersinda Bolado Belvide (hoy don Manuel Lavín Fernández)	Santander ...	270	Parcial	11.00	Rústica.
6	Doña Angela Lavín Fernández (hoy don Manuel Lavín Fernández)	Santander ...	2.880	Parcial	11.00	Rústica.
7	Don Manuel Lavín Fernández	Santander ...	3.900	Parcial	11.00	Rústica.
8	Don Manuel Lavín Fernández	Santander ...	750	Parcial	11.00	Rústica.
9	Doña Jesusa Lavín Fernández (hoy don Manuel Lavín Fernández)	Santander ...	1.420	Total	11.00	Rústica.
10	Doña Isabel Aguirre Bustamante (hoy don Manuel Lavín Fernández)	Santander ...	980	Total	11.00	Rústica.
11	Don Manuel Lavín Fernández	Santander ...	6.817	Parcial	11.00	Rústica.
12	Don Manuel Lavín Fernández	Santander ...	480	Total	11.00	Rústica.
13	Don Manuel Lavín Fernández	Santander ...	880	Total	11.00	Rústica.
14	Don Manuel Lavín Fernández	Santander ...	1.400	Total	11.00	Rústica.
15	Don Manuel Lavín Fernández	Santander ...	960	Total	11.00	Rústica.
16	Don Manuel Lavín Fernández	Santander ...	8.400	Total	11.00	Rústica.
17	Doña Jesusa Lavín Fernández	Guarnizo ...	6.660	Total	12.30	Rústica.
18	Herederos de María Cabrero	Santander ...	55.336	Parcial	12.30	Rústica.
19	Don Tomás Lavín Fernández	Santander ...	1.040	Total	12.30	Rústica.
20	Don Ricardo González Pablo (hoy don Ricardo Tesano González)	Santander ...	1.268	Parcial	12.30	Rústica.
21	Doña Juana Gómez Gómez (hoy don Pedro Samperio Gómez)	Santander ...	15.508	Parcial	12.30	Rústica.
22	Don Ramón Ruisoto Ruisoto	Santander ...	768	Parcial	12.30	Rústica.
23	Doña Visitación Arenal	Santander ...	508	Total	12.30	Rústica.

El acto se celebrará en las Oficinas de MERCASANTANDER, Palacio Consistorial de Santander, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuese necesario.

Los titulares de los bienes y derechos que se detallan en la relación adjunta deberán asistir personalmente, o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar por un Notario y un Perito a su costa.

Hasta la fecha del levantamiento de las actas previas podrán formularse ante este Gobierno Civil, por escrito, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de señalamiento y rectificación de errores.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento y a los fines de lo establecido en el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Santander, 27 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil.—1.943-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 26 de mayo de 1971 por la que se aprueba el Reglamento provisional de explotación de la autopista Bilbao-Behobia.

Timos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 5.ª del título III del Pliego de Cláusulas de Explotación de la autopista Bilbao-Behobia, la Sociedad concesionaria ha elevado a la aprobación de este Ministerio el proyecto de Reglamento provisional para la explotación de la citada autopista de peaje, que ha sido informado favorablemente tanto por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje como por la Secretaría General Técnica de este Departamento.